



# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 1, Núm. 2  
Febrero de 2005

## Contenido:



**1**  
Préstamos personales a servidores públicos



**2**  
**Acuerdos de Cabildo**  
*Cuatro sesiones en el mes de febrero de 2005*  
*Acta No. 5, Ordinaria, 15.02.05*  
*Acta No. 6, Ordinaria, 18.02.05*  
*Acta No. 7, Extraordinaria, 18.02.05*  
*Acta No. 8, Ordinaria, 28.02.05*



**3**  
Síntesis del dictamen para Préstamos personales a servidores públicos



**3**  
**Otorgan bien inmueble municipal en comodato a la S.A.S.**



**4**  
Propuestas de los C. Regidores



**5**  
**Consulta popular para designación de Síndicos y Comisariados Municipales**



**9**  
Regidores solicitan la coordinación del Programa de Becas Internacionales para Jóvenes



**10**  
Concesiona DIF Culiacán servicio de baños públicos en mercados municipales



**10**  
Donan bien inmueble a la Diócesis de Culiacán



**11**  
Concesionarios de mercados solicitan cesión de derechos



**12**

## *Préstamos personales a servidores públicos*

En tanto no se consoliden las propuestas necesarias para reformar o dictar la Ley de Responsabilidades Civiles de los Servidores Públicos, las funciones del Ayuntamiento han estado requiriendo de precisiones para darle claridad y transparencia a las relaciones del funcionario con la institución.

En 1985 la Legislatura local reformó la Constitución Política del Estado, para suprimir las menciones de “funcionarios públicos” y de “empleados públicos” y darle a estos una nueva connotación, llamándolo con propiedad “servidores públicos”. El Ayuntamiento de Culiacán hizo suya la reforma.

Después “...de analizar pormenorizadamente todos y cada uno de los preceptos materia de la enmienda constitucional, deliberándose y formulándose diversas observaciones sobre el particular por parte de los CC. regidores, concluyendo por aprobarlas en sus términos con un voto en contra, referido éste a los artículos 98 y 99, ordenándose finalmente comunicar a la H. Asamblea Popular la aprobación acordada para los efectos del artículo 159 de la Constitución Política Local”. Lo decretó así el acta 22 del 30 de enero de 1985, y la firmaron los licenciados Jorge Romero Zazueta y José Humberto Camacho Castro, respectivamente presidente municipal y secretario del Ayuntamiento, más los diez regidores presentes.

Ahora, en un paso más para el ordenamiento del servicio público en el municipio, el Cabildo en pleno autorizó el otorgamiento de préstamos personales a los CC. servidores públicos del H. Ayuntamiento de Culiacán en base a lo siguiente:

- 1.- Que los servidores públicos solicitantes de préstamos personales no tengan categoría de jefe de departamento o de un nivel jerárquico superior.
- 2.- El monto máximo autorizado para dichos préstamos será el equivalente a 3 (tres) veces el salario nominal mensual, que deberá ser amortizado en un período máximo de 10 meses dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- 3.- Las solicitudes se presentarán en el área que la Tesorería Municipal indique y se otorgarán de acuerdo al orden en que fueron presentadas.
- 4.- Los solicitantes no tendrán acceso a un nuevo préstamo, hasta que haya liquidado el anterior.
- 5.- La respuesta favorable a dichos préstamos estará sujeta a la disponibilidad financiera del H. Ayuntamiento.
- 6.- Esta disposición surtirá efecto a partir de que la Tesorería Municipal reciba su notificación.

Quedó claro que ningún servidor público de nivel superior a jefe de departamento tendrá derecho a préstamos personales. Ello elimina suspicacias y limita posibles desvíos presupuestales a beneficio personal de quien asume la responsabilidad institucional del servicio público.

*Adrián García Cortés*

**Directorio:****H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

**Gaceta Municipal**  
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Directora de Comunicación Social*

Adrián García Cortés  
*Cronista Oficial, Director*

A. Gabriela Velderráin Carreón  
*Editora*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Aguilar Barraza No. 62 A, Col. Almada  
Tel/Fax (01667) 7126102  
Lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL  
Av. Ruperto L. Paliza No. 967 sur esquina  
calle Río Humaya, Col. Guadalupe  
Tel. (01667) 7126444  
Registro en trámite

**Acuerdos de Cabildo \*****Dos sesiones en el mes de febrero de 2005**

**Acta No. 5,**  
**Ordinaria, 15.02.05**

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la localización de un nuevo asentamiento humano en esta ciudad, para que se le asigne el nombre de Rotarismo. (Véase croquis de ubicación)

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud planteada en sesión de Cabildo, sobre la autorización de préstamos personales a los servidores públicos de este H. Ayuntamiento, que no tengan categoría de jefe de departamento o de un nivel jerárquico superior. (Véase dictamen por separado)

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, relativo a la solicitud de concesión que hace el sistema DIF Culiacán, para prestar el servicio de baños públicos en los mercados municipales Juan Izabal, Salvador Alvarado, Tierra Blanca y Rafael Buelna, de esta ciudad. (Véase dictamen por separado)

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Benjamín Jiménez Hernández, obispo de la Diócesis de Culiacán, para la donación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Providencia, de esta ciudad. (Véase croquis de ubicación).

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, relativo al comodato del bien inmueble propiedad municipal, localizado en el interior del parque municipal Ernesto Millán

Escalante, denominado Teatro Helénico. (Véase dictamen por separado)

**Acta No. 6,**  
**Ordinaria, 18.02.05**

**ACUERDO 3.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la convocatoria para la consulta popular de designación de síndicos y comisarios municipales, para el período 2005-2008. (Véase dictamen y convocatoria por separado)

**Acta No. 7,**  
**Extraordinaria, 18.02.05**

**ACUERDO 2.-** Se aprueba por unanimidad de votos el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 15 de febrero del 2005 (con la observación de regidor Sergio Torres Félix sobre la designación de síndicos y comisarios para el período 2005-2007, debiendo ser 2005-2008.)

**Acta No. 8,**  
**Ordinaria, 28.02.05**

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud del C. regidor Sergio Torres Félix, presidente de la Comisión de Hacienda, relativo a la ampliación del plazo para el descuento del 10% en el pago del impuesto predial al 31 de marzo del presente año.

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos el punto de acuerdo leído por la C. regidora Lourdes Érika Sánchez Martínez, presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, relativo a la autorización para que sean los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte quienes coordinen en programa de Becas Internacionales para jóvenes. (Véanse por separado los antecedentes)

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. Elvira Guadalupe Castro Guzmán, contigua a su propiedad, en la sindicatura de Eldorado.



**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. María del Carmen Beltrán Cháidez, contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. María Artemisa Erikon Valenzuela, contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. María Luisa Soto López, contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 10.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor del C. Noé Quintanilla Montelargo, contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor del C. Jesús Salvador Guerrero Macías, contigua a su propiedad, en esta ciudad.

**ACUERDO 12.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, relativo a las solicitudes de cesión de derechos de las concesiones para ejercer el servicio público de mercados en el interior del mercado Plaza Francisco Zarco, de las CC. Cecilia Correa Aguirre y Ana Cecilia Lizárraga Correa.

**ACUERDO 13.-** Se aprueba por mayoría de dieciocho votos a favor y una abstención la propuesta que hace el C. regidor Sergio Torres Félix, relativa a que el H. Ayuntamiento de Culiacán acuerde otorgar el beneficio de la prejubilación a aquellos empleados municipales que hayan cumplido con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento el 12 de noviembre de 1999; y que además su expediente personal cuente con la opinión positiva de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Cabe mencionar que se seguirá el trámite normal y que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, seguirá revisando y aprobado, en su caso, las jubilaciones de los empleados que soliciten este beneficio. ☞

## *Préstamos personales a servidores públicos*

### **Síntesis del dictamen**

Se autoriza el otorgamiento de préstamos personales a los CC. servidores públicos del H. Ayuntamiento de Culiacán en base a lo siguiente:

- 1.- Que los servidores públicos solicitantes de préstamos personales no tengan categoría de jefe de departamento o de un nivel jerárquico superior.
- 2.- El monto máximo autorizado para dichos préstamos será el equivalente a 3 (tres) veces el salario nominal mensual, que deberá ser amortizado en un período máximo de 10 meses dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- 3.- Las solicitudes se presentaran en el área que la Tesorería Municipal indique y se otorgarán de acuerdo al orden en que fueron presentadas.
- 4.- Los solicitantes no tendrán acceso a un nuevo préstamo, hasta que haya liquidado el anterior.
- 5.- La respuesta favorable a dichos préstamos estará sujeta a la disponibilidad financiera del H. Ayuntamiento.
- 6.- Esta disposición surtirá efecto a partir que la Tesorería Municipal reciba su notificación.

Para lo que se solicita se someta a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento para su aprobación definitiva. ☞

## *Otorgan bien inmueble municipal en comodato a la S. A. S.*

**S**e aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, relativo al comodato del bien inmueble propiedad municipal, localizado en el interior del parque municipal Ernesto Millán Escalante, denominado Teatro Helénico.

### **Síntesis del dictamen**

**Primero.-** Se autoriza otorgar en comodato por 20 años un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Sociedad Artística Sinaloense, A.C., con una superficie de 42,374.341 metros cuadrados, que se describen en el plano, que como anexo A, se adjunta al presente dictamen.

**Segundo.-** El terreno objeto del comodato podrá revertirse a favor del municipio en caso de que si en el plazo de 3 años (tres años contados a partir de la expedición de la certificación del acuerdo de Cabildo), no se habiliten las instalaciones descritas en el presente dictamen.

**Tercero.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal para que lleve a cabo los trámites correspondientes que se deriven de la aprobación del presente acto jurídico. ☞



## Propuestas de los regidores

### Emma Karina Millán Bueno

Tengo una propuesta a nombre del DIF Culiacán, para que se las presentáramos ante al H. cuerpo de regidores del municipio de Culiacán y doy lectura al escrito que nos hicieron llegar:

“Sirva este medio para hacerles llegar un cordial saludo y al mismo tiempo me permito comentarles lo siguiente: dentro de los programas institucionales que atiende el Sistema DIF, se encuentra el PAMAR-PAIDEA, programa de atención de menores y adolescentes en riesgo, el cual es atendido con el apoyo de patrocinios. Por ello que acudimos ante el H. cuerpo de regidores solicitándole el apoyo que consistiría en el descuento quincenal de \$150.00 pesos vía nómina, mismo que servirán para cubrir los gastos de estudios escolares de los niños trabajadores de y en la calle, por un ciclo escolar de 10 meses. Anexo al presente formato de solicitud, no dudando de su buena disposición para esta noble causa, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. María Guadalupe Aguilar de Choza  
Directora general

Yo creo que esta propuesta se tiene que poner a consideración de los compañeros regidores, debo manifestar que voluntariamente trece compañeros lo aceptaron y cinco mas dijeron que lo iban a analizar.

*El C. presidente municipal, le solicita al señor secretario que por favor sea turnada a la comisión correspondiente.*

### Jaime Sánchez Sambada

Para dar lectura a una propuesta, consistente en:

C. Presidente municipal  
CC. Regidores.  
Ciudadana síndico procurador.

En uso de las garantías que me concede el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 41 y 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en relación con el artículo primero del Reglamento Interior del Municipio de Culiacán, Sinaloa, respetuosamente me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que con fecha de 03 de febrero, del año en curso, solicitamos la fracción de regidores del Partido Acción Nacional, cuánto recibe cada funcionario de este H. Ayuntamiento, sin que hasta la fecha hayamos recibido información alguna, agregando además que el C. presidente municipal informó en el periódico El Sol de Sinaloa, con fecha primero de febrero, del presente año, que los regidores del

Ayuntamiento de Culiacán, son los mejor pagados de todo el Estado al ganar 45 mil pesos mensuales, pero nunca informó a la comunidad culiacanense cuanto percibe el presidente municipal, directores y jefes de departamento, razón por la cual hago esta intervención ante este cuerpo colegiado, para hacer público este recalco.

En espera de contar con una respuesta favorable a mi petición.

A T E N T A M E N T E

Jaime Sánchez Sambada  
Regidor

*El C. Presidente Municipal comenta que: mañana mismo instruye al señor secretario para que le de respuesta puntual a ese planteamiento, pero además le informó también que eso está inscrito vía Internet, en la página del Ayuntamiento, aún así con mucho gusto mañana mismo tendrá la respuesta oficialmente a esa petición.*

### Enrique Mendivil Flores

Ahorita que están los medios de comunicación yo quiero reconocer y aplaudir la aptitud de todos los regidores, sin distingo de partido ni colores, todos estamos por Culiacán, los trabajos en comisiones son serios, constructivos y de amplio estudio, hay que destacar que a la fecha todos los dictámenes propuestos por la Secretaría han sido aprobados por unanimidad. Eso habla bien, señor presidente, de los compañeros regidores, del apoyo que le estamos dando también y respaldo al señor secretario, quiero destacar esto porque muchas veces se destacan otras decisiones de cabildo. Y hoy quiero pedirle que quede asentado en actas la actitud de todos los compañeros regidores, de que todos los acuerdos han sido totalmente por unanimidad.

### Adolfo Beltrán Corrales.

Nada más, retomando el planteamiento de la compañera regidora, yo quisiera decirles a mis compañeros aquí presentes que los patrocinios por tratarse de asuntos que de manera personal tendrán que decidir cada regidor, solicito no sea enviado a comisión alguna, por no haber comisión competente para analizar un asunto que le compete de manera personal a cada uno de los CC. regidores y de la C. síndico procurador.

*El C. presidente municipal, señala: que se someta a juicio de cada quien el deseo de apoyar en la manera que pueda esta petición que se hace, muy inteligente y recibimos con mucha aprobación la observación que hace el ciudadano regidor Adolfo Beltrán Corrales.*



## *Consulta popular para designación de síndicos y comisarios municipales*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la convocatoria para la consulta popular de designación de síndicos y comisarios municipales, para el período 2005-2008.

### Síntesis del dictamen

**Único.** Se autoriza la publicación de la convocatoria para la consulta popular de síndicos y comisarios para el período 2005-2008, en los términos que a continuación se describen:

#### Convocatoria

El H. Ayuntamiento de Culiacán con fundamento en los artículos 110 y 128 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 11 y 68 de la Ley de Gobierno municipal, así como mediante acuerdo de Cabildo del 18 de febrero del 2005, y,

#### Considerando

**Primero.** Que el propósito fundamental de esta administración municipal es privilegiar el acercamiento entre los órganos de gobierno y la sociedad en el ámbito político y fomentar la expresión de los ciudadanos a través de los procesos democráticos en los que prevalezca el respeto y el entendimiento social.

**Segundo.** Que el vínculo más cercano entre la administración y la sociedad se realiza a través de 17 sindicaturas y 243 comisarías municipales repartidas estratégicamente por todo el municipio, quienes tienen a su cargo, velar por el establecimiento de un nivel de vida digno y armonioso en su comunidad.

**Tercero.** Que atendiendo a que la designación de síndicos y comisarios municipales se realiza a través de consulta popular mediante plebiscito y asambleas generales, resulta conveniente otorgar facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento, en términos de la parte final del artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Culiacán, Sinaloa, a fin de que realice las actividades operativas correspondientes.

Por lo anterior, en cumplimiento de nuestras atribuciones acordamos emitir la siguiente:

#### Convocatoria

A todos los ciudadanos residentes de las sindicaturas del municipio de Culiacán, se les convoca al Plebiscito para la designación de síndicos y asamblea general para la designación de comisarios municipales, que fungirán durante el periodo que a continuación se menciona:

**Síndicos:** Del 20 de marzo del 2005 al 20 de marzo del 2008

**Comisarios:** Del 8 de mayo del 2005 al 8 de mayo del 2008

Bajo las siguientes:

### Bases

#### I. De la designación de síndicos:

**Primera.** Podrán participar en la consulta popular todos los ciudadanos avocados en las sindicaturas correspondientes.

**Segunda.** La fecha designada para esta consulta es el día 13 de marzo del 2005.

**Tercera.** Este proceso de consulta popular da inicio con la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Culiacán la designación y nombramiento de los aspirantes que resulten triunfadores.

**Cuarta.** Los aspirantes a síndico deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento solicitud por escrito para su registro dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

*I.* Nombre completo del aspirante;

*II.* Lugar y fecha de nacimiento;

*III.* Domicilio actual y ocupación;

*IV.* Nombre y domicilio de sus representantes propietario y suplente ante la Comisión de Plebiscito correspondiente.

*V.* Tres fotografías tamaño credencial reciente.

*VI.* Atendiendo al número de ciudadanos empadronados ante los órganos electorales deberá presentarse listado de nombres y firmas de un grupo de vecinos de la sindicatura donde resida, que lo propongan para tal cargo bajo el siguiente esquema:

Para las sindicaturas de Costa Rica, Eldorado y Quilá deberán presentar la propuesta respaldada por un grupo de 200 vecinos;

Para las sindicaturas de Aguaruto, Culiacancito y El Tamarindo, deberán presentar la propuesta respaldada por un grupo de 150 vecinos; y

Para las sindicaturas de Baila, El Salado, Emiliano Zapata, Higuera de Abuya, Imala, Jesús María, Las Tapias, Sanalona, San Lorenzo, Tacuichamona y Tepuche, deberán presentar la propuesta respaldada por un grupo de 100 vecinos



*VII.* Documento en que se contenga el programa de trabajo que propone para el desempeño de sus funciones.

**Quinta.** Los aspirantes a síndicos, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

*I.-* Ser mexicano por nacimiento.

*II.-* Residir, cuando menos 1 año antes de la celebración de la consulta popular, en la sindicatura correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, con el apoyo de la información proporcionada por el Síndico del lugar.

*III.-* Ser mayor de 21 años de edad cumplidos al día de la consulta;

*IV.-* No haber desempeñado el cargo de síndico en el período inmediato anterior;

*V.-* No contar con antecedentes penales, lo cual se acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa; y,

*VI.-* No desempeñar cargo público de ningún nivel de gobierno, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

En caso de que el aspirante tenga el carácter de servidor público, podrá presentar por escrito licencia o permiso concedido por el área que corresponda de la entidad pública a la que presta sus servicios.

**Sexta.** Son obligaciones de los aspirantes a síndicos, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

*I.-* Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo;

*II.-* Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político;

*III.-* Suspender cualquier actividad proselitista el día 12 de Marzo del año en curso, a las 23:59 horas;

*IV.-* Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los ciudadanos y/o organizador de la consulta; y,

*V.-* Nombrar a sus representantes propietario y suplente en cada una de las mesas receptoras, ante la Comisión de Plebiscito, a más tardar el día 05 de Marzo del año en curso a las 13:00 horas.

**Séptima.** Son causal de cancelación de registro de aspirante a síndico, las siguientes:

*I.-* Declarar datos falsos en su solicitud de registro;

*II.-* Presentar documentos falsos, anexos a su solicitud de registro.

*III.-* La no observancia de algunas de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y,

*IV.-* Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la Comisión de Gobernación.

**Octava.** La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

*I.-* Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente Convocatoria.

*II.-* Funcionar como órgano electoral durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Enlace con Sindicaturas y Delegaciones

*III.-* Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes;

*IV.-* Nombrar al Presidente de Comisión de Plebiscito de cada sindicatura.

*V.-* Designar al Presidente y al Secretario de cada una de las mesas receptoras que se instalen en las sindicaturas y a sus respectivos suplentes;

*VI.-* Revisar los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura, y presentarlos al Pleno del H. Ayuntamiento, en forma de dictamen, para su calificación definitiva, a más tardar el día martes 16 de Marzo del año en curso a las 13:00 horas; y,

*VII.-* Resolver cualquier situación que se presente a partir de la publicación de la presente convocatoria en relación a los aspirantes registrados.

*VIII.-* Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro de aspirante a Síndico, cuando se actualice alguna de las causales correspondientes.

**Novena.** En la cabecera de cada sindicatura se instalará una Comisión de Plebiscito, integrada por un Presidente, un Secretario y un representante de cada aspirante registrado.

**Décima.** Son atribuciones de la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura, las siguientes:

*I.-* Informar a los aspirantes registrados, cuando menos diez días antes de la consulta, el número de mesas que se instalarán;

*II.-* Registrar a los representantes de mesas receptoras propuestos por cada uno de los aspirantes, quienes fungirán como escrutadores;

*III.-* Publicar en las afueras de las oficinas de la sindicatura donde sesiona la Comisión de Plebiscito y donde se haya instalado para su publicación la presente



convocatoria y por cinco días naturales antes de la consulta popular, los nombres de los funcionarios y escrutadores, así como la ubicación de cada mesa receptora de la sindicatura;

*IV.-* Entregar el material de la consulta al presidente de cada una de las mesas receptoras, cuando menos 24 horas antes de iniciar la consulta popular;

*V.-* El día de la consulta sesionar de manera permanente a partir de las 07:00 horas y hasta que pueda revisar, al término de la consulta, las actas de cada mesa receptora, para realizar el escrutinio respectivo, dando a conocer los resultados del plebiscito y publicarlos en el exterior del lugar donde esté sesionando la comisión;

*VI.-* Entregar el acta de resultado de Plebiscito, así como los paquetes de la consulta a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, a más tardar a las 23:59 horas del día de la consulta; y,

*VII.-* Resolver las inconformidades y eventualidades, no previstas en la presente convocatoria, que se susciten el día de la consulta ciudadana.

**Décima primera.** El número de boletas entregadas a cada presidente de la mesa receptora será el total de los ciudadanos empadronados en la lista de electores.

**Décima segunda.** Para la presente designación de síndicos municipales, los CC. regidores municipales, que no formen parte de la Comisión de Gobernación, podrán participar como observadores durante el proceso y el día de la consulta popular.

**Décima tercera.** El Plebiscito se sujetará al siguiente procedimiento:

*I.-* El horario de consulta será de las 08:00 a las 15:00 horas. En el caso de que al cierre de la mesa receptora se encuentren todavía ciudadanos para emitir su opinión se atenderá a los que estén en la fila;

*II.-* El número de mesas receptoras que se instalarán, será igual al número de casillas electorales que se encuentren oficialmente registradas ante la autoridad electoral que corresponda. A excepción de aquellas que habrán de instalarse en las comunidades donde no se encuentre registro de casillas electorales.

*III.-* Los funcionarios de cada mesa receptora, así como los escrutadores, deberán presentarse a las 07:00 horas del día de la consulta en las instalaciones de la mesa receptora correspondiente, procediendo a verificar el material de consulta, asentándolo en un acta circunstanciada misma que será firmada por cada uno de ellos;

*IV.-* Cada ciudadano tendrá que presentar su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral;

*V.-* El secretario anotará los datos del ciudadano en el listado correspondiente y entregará su boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola

después en la urna, la cual tendrá uno de los lados transparente, y finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano;

*VI.-* En caso de alteración grave del orden el presidente de la mesa receptora tendrá facultad de suspender, provisional o definitivamente la consulta auxiliándose, si así lo considera, de la fuerza pública y anotando en el acta correspondiente los motivos de su decisión;

*VII.-* Es obligación de los funcionarios de cada mesa receptora, elaborar las actas de escrutinio y cierre de mesa receptora, las que serán firmadas por cada uno de ellos y los representantes de los aspirantes, entregándole copia legible a ellos;

*VIII.-* Es obligación del presidente de mesa receptora entregar a la Comisión de Plebiscito, a más tardar a las 21:00 horas del día de la consulta, el paquete conteniendo las boletas sobrantes debidamente anuladas, cruzándolas de extremo a extremo, opiniones emitidas, boletas nulas, lista de ciudadanos y actas correspondientes, y entregar al presidente de la comisión copia de la documentación descrita.

**Décima cuarta.** El H. Ayuntamiento en un término de 72 horas después del día de la consulta designará a los aspirantes triunfadores.

**Décima quinta.** El H. ayuntamiento, hará entrega de nombramientos a los aspirantes triunfadores el día 21 de marzo de 2005, día en el que se tomará la protesta de ley.

## **II.- De la designación de comisarios municipales:**

**Primera.** Podrán participar en la consulta popular todos los ciudadanos a vecindados en las comisarías municipales correspondientes para cada elección.

**Segunda.** La fecha designada para esta consulta, es el día 08 de mayo de 2005.

**Tercera.** Este proceso de consulta popular se inicia con la publicación de la presente convocatoria y termina con la designación y nombramiento que realice el Ayuntamiento a quienes resulten favorecidos por la consulta.

**Cuarta.** Los aspirantes a comisarios municipales deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del período comprendido del 18 al 27 de abril del año en curso, la cual deberá contener los datos informativos siguientes:

*I.-* Nombre completo del aspirante;

*II.-* Lugar y fecha de nacimiento;

*III.-* Domicilio actual y ocupación; y,

*IV.-* Dos fotografías tamaño credencial reciente.

**Quinta.** Los aspirantes a comisarios municipales deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:



*I.-* Ser mexicano por nacimiento;

*II.-* Residir cuando menos 1 año antes de la celebración de la consulta popular en la comisaría municipal correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por el síndico municipal correspondiente;

*III.-* Ser mayor de 21 años de edad cumplidos al día de la consulta;

*IV.-* No haber desempeñado el cargo de comisario municipal en el período inmediato anterior;

*V.-* No tener antecedentes penales, lo cual acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa; y,

**Sexta.** Son obligaciones de los aspirantes a comisarios municipales, durante el proceso de consulta popular los siguientes:

*I.-* Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo;

*II.-* Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político; y,

*III.-* Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los votantes y/o organizador de la consulta.

**Séptima.** Son causal de cancelación de registro de aspirante a comisario municipal, las siguientes:

*I.-* Declarar datos falsos en su solicitud de registro;

*II.-* Presentar documentos falsos anexos a su solicitud de registro;

*III.-* La no observancia de alguna de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y,

*IV.-* Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores a juicio de la Comisión de Gobernación.

**Octava.** La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

*I.-* Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria;

*II.-* Funcionar como órgano electoral durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Enlace con Sindicaturas.

*III.-* Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes;

*IV.-* Nombrar al representante del H. Ayuntamiento ante la asamblea general correspondiente; y,

*V.-* Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro del aspirante a comisario municipal cuando se actualice alguna de las causales correspondientes.

**Novena.** El H. Ayuntamiento, en un término de 72 horas después del día de la consulta designará y hará entrega de sus nombramientos a los aspirantes triunfadores.

**Décima.** La asamblea general se sujetará al siguiente procedimiento:

*I.-* La asamblea general se llevará a cabo el día 08 de mayo del año en curso, a partir de las 11:00 horas y hasta las 14:00 horas, en el lugar que acostumbren los habitantes para eventos de esta naturaleza.

*II.-* A la entrada del lugar se instalarán mesas de registro de asistencia a la asamblea general;

*III.-* Participarán en la misma todos los ciudadanos avocindados en la comisaría municipal correspondiente, y estará presidida por un representante del Ayuntamiento;

*IV.-* Cada uno de los aspirantes nombrará un representante, los cuales fungirán como escrutadores ante la mesa receptora de votos, la cual estará presidida por un representante del H. Ayuntamiento;

*V.-* Los ciudadanos que se presenten a emitir su opinión, tendrán que presentar su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral;

*VI.-* El representante del H. Ayuntamiento concederá el uso de la voz a cada uno de los aspirantes para que expongan su plan de trabajo de manera breve en una participación de 10 minutos máximo;

*VII.-* Una vez concluida la votación se procederá al escrutinio y cómputo. El representante del H. Ayuntamiento levantará el acta circunstanciada en la que plasmarán los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de los aspirantes;

*VIII.-* De registrarse un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo la asamblea general y será el H. Ayuntamiento quien designe al aspirante registrado;

*IX.-* En el caso de que no se registre aspirante alguno al cargo de comisario municipal en el plazo señalado para ello el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona idónea para este cargo; y,

*X.-* Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación y por el representante el H. Ayuntamiento el día de la asamblea general. ☺

## *Regidores solicitan la coordinación del Programa de Becas Internacionales para Jóvenes*

### **Antecedentes**

El Programa de Becas Internacionales es una herramienta de formación internacional de juventud, que es coordinada por las oficinas de la UNESCO en Paris.

Las becas internacionales permiten a los jóvenes mexicanos integrarse en proyecto de desarrollo internacional de juventud en el extranjero y cooperar activamente con jóvenes de distintos países donde, a cambio de participación, los gobiernos del extranjero pagan sus gastos fuera de México como son comida, hospedaje, seguros médicos, transporte local (con propósitos del proyecto) y en algunas ocasiones un pequeño presupuesto para hacer actividades recreativas.

### **Considerando**

Que la formación y capacitación de la juventud está ligada a diversos retos y desafíos ante un mundo cada vez mas interconectado cultural, social, política, comercial y tecnológicamente.

Que el Gobierno de Culiacán, a través de la Comisión de Juventud y Deporte y la organización Vive México, han elaborado el programa de desarrollo internacional para jóvenes de nuestro Municipio.

Que este programa se implementa en varias áreas encaminadas a dar a los jóvenes acceso a apoyos y oportunidades educativas de formación internacional en más de 85 países.

Que las becas internacionales ofrecen a los jóvenes de oportunidad de participar en programas internacionales con todos los gastos pagados en el extranjero.

Que es una de las prioridades de este Gobierno, apoyar las iniciativas tendientes a un mejor desarrollo de los jóvenes a través de programas que coadyuven a su formación y a su vez beneficien a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que esta intención se inscribe en los propósitos de Gobierno y las responsabilidades de esta Comisión, consideramos procedente someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

### **Punto de acuerdo**

**Único.-** Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, solicitamos la autorización del H. Cabildo para que se le confiera la responsabilidad a los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, para que en nombre del H. Ayuntamiento de Culiacán, coordine el Programa de Becas Internacionales para Jóvenes, con base en el trabajo que se ha venido desarrollando conjuntamente con la organización Vive México en este propósito. ☞

## *Concesiona DIF Culiacán servicio de baños públicos en mercados municipales*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos relativo a la solicitud de concesión que hace el sistema DIF Culiacán, para prestar el servicio de baños públicos en los mercados municipales Juan Izabal, Salvador Alvarado, Tierra Blanca y Rafael Buelna, de esta ciudad.

### Síntesis del dictamen

**Primero.-** Se otorga concesión para la explotación y aprovechamiento de los baños públicos localizados en los mercados municipales Juan Izabal, Salvador Alvarado, Tierra Blanca y Rafael Buelna, de esta ciudad, a favor del organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Sistema DIF Culiacán, en los términos de los artículos 28 fracciones VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal, así como el

artículo 15 fracción IV del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto para el municipio de Culiacán, Sinaloa.

**Segundo.-** La concesionaria se compromete a brindar un servicio de alta calidad en la prestación del mismo y utilizar los fondos recabados para cubrir las necesidades más apremiantes de los grupos vulnerables pertenecientes a esta municipalidad, con el objetivo de promover la integración, desarrollo humano individual y familiar en la comunidad.

**Tercero.-** El término de la vigencia de la concesión autorizada en el punto

Primero del presente dictamen será hasta el día 31 de diciembre del 2007, quedando supeditada a las visitas de supervisión e inspección a realizarse por personal adscrito al departamento de Mercados, Rastros y Comercio en la Vía

Pública, así como a las inspecciones que en su momento realicen los regidores integrantes de estas comisiones unidas, a efecto de verificar la adecuada prestación del servicio, debiendo observarse en todo momento que los baños públicos concesionados reúnen las mejores condiciones de salud e higiene.

### Acta No. 5

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice el correspondiente contrato concesión a favor del Sistema DIF Culiacán, en el entendido de que la concesión otorgada se sujetará a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28 fracción IX incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia. ☞

## *Donan bien inmueble a la Diócesis de Culiacán*

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. Benjamín Jiménez Hernández, obispo de la Diócesis de Culiacán, para la donación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Providencia, de esta ciudad.

### Síntesis del dictamen

**Primero.-** Se autoriza la solicitud de donación a favor de la Diócesis de Culiacán, A.R., de un terreno urbano con superficie de 2,000 metros cuadrados, ubicado en avenida San Ricardo, entre boulevard Providencia y calle Santa Catalina, del fraccionamiento Providencia, de esta ciudad, el cual cuenta con el siguiente cuadro de construcción:

Vértice	Lado	Distancia Mi.	Rumbo	Coordenadas	
X		Y			
1	1- 2	50.00	S 9d52'22" E	269.5384	180.3605
2	2- 3	40.00	S 80d7'38" W	278.1114	131.1010
3	3- 4	50.00	N 9d52'22" W	238.7037	124.2426
4	4- 1	40.00	N 80d7' 38" E	230.1307	173.502

Para mayor ilustración se anexa plano de ubicación del bien inmueble, el cual forma parte integral del presente dictamen, identificándose como anexo "A".

**Segundo.-** El terreno donado deberá destinarse únicamente para la construcción de un templo religioso, debiendo realizarse en un término no mayor de tres años, contados a partir de la fecha del presente dictamen, pues en caso contrario operará la reversión a favor del municipio de Culiacán.

**Tercero.-** Se autoriza al C. presidente municipal para que realice los trámites legales necesarios para la consecución del presente acuerdo.



## *Ayuntamiento acuerda otorgar beneficios en prejubilación a empleados*

En el acta número 8 de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2005 se aprobó por mayoría de dieciocho votos a favor y una abstención, la propuesta que hace el C. regidor Sergio Torres Félix relativa a la que el H. Ayuntamiento de Culiacán acuerde otorgar el beneficio de la prejubilación a aquellos empleados municipales que hayan cumplido con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento el 12 de noviembre de 1999; y que además su expediente personal cuente con la opinión positiva de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Cabe mencionar que se seguirá el trámite normal y que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, seguirá revisando y aprobado, en su caso, las jubilaciones de los empleados que soliciten este beneficio.

El regidor Sergio Torres Félix, quien fungió como intermediario entre el cabildo culiacanense y los empleados del Ayuntamiento, tomó la palabra y señaló: “El suscrito ha recibido la petición de parte de los servidores públicos que están próximos a tramitar su derecho potestativo de jubilación, de que al iniciar dicho procedimiento, regularmente se demora un poco más del tiempo estimado y se pasa de la fecha en la cual cumplen 25 años de servicio que se contemplan en nuestro convenio.

“El suscrito ha recibido la petición de parte de los servidores públicos que están próximos a tramitar su derecho potestativo de jubilación, de que al iniciar dicho procedimiento, regularmente se demora un poco más del tiempo estimado y se pasa de la fecha en la cual cumplen 25 años de servicio que se contemplan en nuestro convenio”, por tal motivo propone al cabildo apruebe el presente acuerdo.

Posteriormente tomó la palabra la C. Josefina de Jesús García Ruiz, síndico procurador de este H. Ayuntamiento para comentar que la propuesta “es muy razonable y de mucha importancia y trascendencia para este H. Cabildo por lo cual considero que podemos en esta sesión, si ustedes lo consideran, votar que se apruebe esta propuesta, ya que puede hacerse, no hay ningún impedimento si ustedes están de acuerdo en que se vote y ya sea una propuesta que quede aprobada por este H. Cabildo”.

Por su parte el C. presidente municipal, Aarón Irizar López, comentó: “nosotros tenemos una responsabilidad que debe de ser inalterable, y en apoyo siempre a derecho y en apoyo siempre a legalidad, ese es un trámite de legalidad, es un trámite de derecho y creo que es nuestra obligación y siempre con destino a la eficiencia y la eficacia, creo que esta es una petición prudente”.

---

## *Concesionarios de mercados solicitan cesión de derechos*

En el acta No. 8 de la sesión ordinaria del 28 de febrero de 2005, acuerdo número 12, se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen de las comisiones unidas de Hacienda y Rastros, Mercados y Centrales de Abastos, relativo a las solicitudes de cesión de derechos de las concesiones para ejercer el servicio público de mercados en el interior del mercado Plaza Francisco Zarco, de las ciudadanas Cecilia Correa Aguirre y Ana Cecilia Lizárraga Correa.

En el primer punto de la síntesis del dictamen se autoriza la cesión de derechos de las concesiones para ejercer el servicio público de mercados en el interior del mercado Plaza Francisco Zarco, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007, correspondiente a los locales y personas que a continuación se relacionan:

El concesionario cedente es Cecilia Correa Aguirre, la cesionaria es Olga Nidia Gurrola Rocha, el local número 12 de la sección C, giro comercial: zapatería, ropa de dama, niños y accesorios.

Ana Cecilia Lizárraga Correa es el cesionario cedente y Elvira Millán Chiquite, el cesionario, del local número 8, de nuevo giro comercial: carreta de mariscos.

En el segundo punto se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice contratos cesión a favor de las CC. Olga Nidia Gurrola Rocha y Elvira Millán Chiquete, en el entendido de que las concesiones otorgadas se sujetarán a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia. ☞

## *Cabildo aprueba venta de demasías en varios terrenos*

Por unanimidad de votos, en el acuerdo número seis el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprobó la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. Elvira Guadalupe Castro Guzmán, contigua a su propiedad, en la sindicatura de Eldorado, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 1.60 Mts. colinda con propiedad privada; al sur: 0.80 Mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 Mts. colinda con propiedad del solicitante y al poniente: 8.00 Mts. colinda con propiedad Av. Dieciocho.

En la síntesis del dictamen se aprueba la venta de demasías a favor de la C. Elvira Guadalupe Castro Guzmán, con una superficie de 9.60 M<sup>2</sup>, localizada en avenida Dieciocho No. 208 sur, colonia Centro, sindicatura de Eldorado, por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

En el acuerdo numero siete se aprobó por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. María del Carmen Beltrán Cháidez, contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 9.80 Mts. colinda con propiedad del solicitante; al sur: 9.80 Mts. colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 15.00 Mts. colinda con propiedad particular y al poniente: 15.00 Mts. colinda con propiedad particular.

La síntesis del dictamen señala que se aprueba la venta de demasías a favor de la C. María del Carmen Beltrán Cháidez, con una superficie de 147.00 M<sup>2</sup>, localizada en calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, colonia Buena Vista, de esta ciudad, por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

En el acuerdo numero ocho se aprobó

por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. María Artemisa Erikon Valenzuela, contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 1.50 Mts. colinda con calle Emile Barline; al sur: 1.50 Mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 17.50 Mts. colinda con propiedad del solicitante y al poniente: 17.60 Mts. colinda con canal de agua pluvial.

La síntesis del dictamen especifica: Se aprueba la venta de demasías a favor de la C. María Artemisa Erikon Valenzuela, con una superficie de 26.32 M<sup>2</sup>, localizada en calle Emile Berlina, esquina con canal de agua pluvial, del fraccionamiento Villa Fontana, de esta ciudad, por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

En el acuerdo numero nueve se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor de la C. María Luisa Soto López, contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 1.65 Mts. colinda con propiedad privada; al sur: 2.30 Mts. colinda con calle Mezquital del Oro; al oriente: 20.90 Mts. colinda con avenida Patria y al poniente: 20.90 Mts. colinda con propiedad del solicitante.

En la síntesis del dictamen se aprueba la venta de demasías a favor de la C. María Luisa Soto López, con una superficie de 59.64 M<sup>2</sup>, localizada en calle Mezquital del Oro No. 2426 Ote., colonia Antonio Toledo Corro, de esta ciudad, por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

En el acuerdo numero diez se

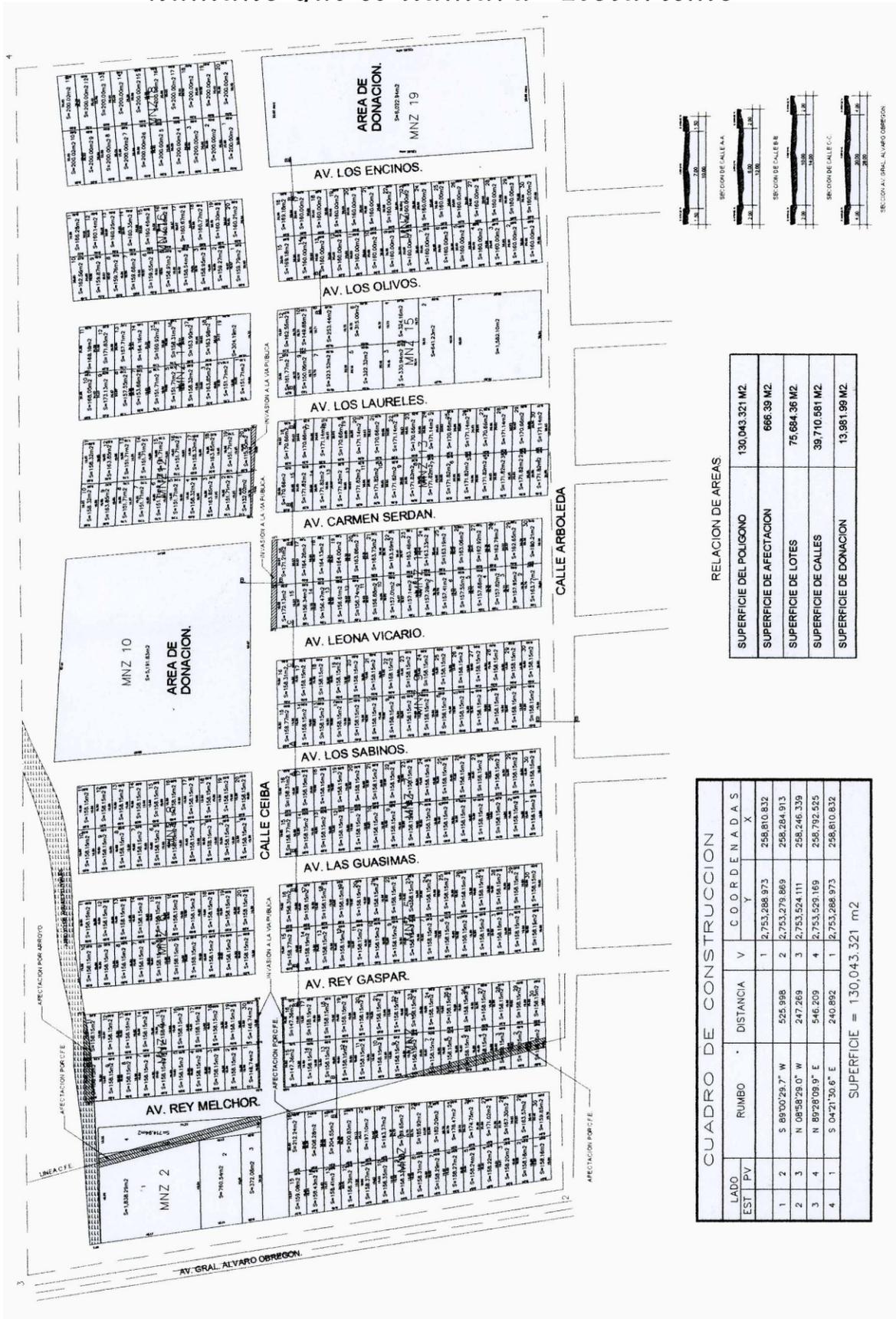
aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor del C. Noé Quintanilla Montelargo, contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.70 Mts. colinda con calle José Aguilar Barraza; al sur: 4.70 Mts. colinda con propiedad del solicitante; al oriente: 4.10 Mts. colinda con propiedad privada y al poniente: 4.10 Mts. colinda con propiedad privada.

En la síntesis del dictamen se aprueba la venta de demasías a favor del C. Noé Quintanilla Montelargo, con una superficie de 19.27 M<sup>2</sup>, localizada en calle José Aguilar Barraza No. 385 Pte. colonia Jorge Almada, por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

En el acuerdo numero once se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de adquisición de demasías a favor del C. Jesús Salvador Guerrero Macías, contigua a su propiedad, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 Mts. colinda con propiedad del solicitante; al sur: 3.00 Mts. colinda con propiedad privada; al sur: 28.80 Mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 17.50 Mts. colinda con propiedad privada y al poniente: 13.20 Mts. colinda con propiedad del solicitante (parte posterior del predio); 1.40 Mts. colinda con calle Octava y Sexta.

En la síntesis del dictamen se aprobó la venta de demasías a favor del C. Jesús Salvador Guerrero Macías, con una superficie de 77.28 M<sup>2</sup>, localizada en calle Octava y Sexta No. 1788, colonia Infonavit Humaya F.T.S., por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad pública. ☞

# Croquis de Ubicación del nuevo asentamiento humano que se llamará "Rotarismo"



**RELACION DE AREAS**

SUPERFICIE DEL POLIGONO	130,043.321 M2
SUPERFICIE DE AFECTACION	668.39 M2
SUPERFICIE DE LOTES	75 684.36 M2
SUPERFICIE DE CALLES	39 710.561 M2
SUPERFICIE DE DONACION	13 981.99 M2

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	C O O R D E N A D A S		
				V	Y	X
1	2	S 89°02'29.7" W	525.998	1	2,753,288.973	258,810.832
2	3	N 08°58'29.0" W	247.269	2	2,753,279.869	258,284.913
3	4	N 89°28'09.9" E	546.209	3	2,753,524.111	258,246.339
4	1	S 04°21'30.6" E	240.892	4	2,753,529.169	258,792.525
				1	2,753,288.973	258,810.832
				SUPERFICIE = 130,043.321 m2		



## *Fragmentos de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales*



### *CAPÍTULO CUARTO: DEL USO, DIFUSIÓN Y HONORES DE LA BANDERA NACIONAL.*

**ARTÍCULO 9:** En festividades cívicas y ceremonias oficiales en que está presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que le corresponden en los términos previstos en esta Ley y los Reglamentos aplicables; honores que, cuando

menos, consistirán en el saludo civil simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el Artículo 14 de esta misma Ley.

**ARTÍCULO 14:** El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta. El Presidente de la República, como jefe supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.

### *CAPÍTULO QUINTO: DE LA EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL HIMNO NACIONAL.*

**ARTÍCULO 39:** Queda estrictamente prohibido alterar la letra o música del Himno Nacional y ejecutarlo total o parcialmente en composiciones o arreglos. Asimismo, se prohíbe cantar o ejecutar el Himno Nacional con fines de publicidad comercial o de índole semejante. Se prohíbe cantar o ejecutar los himnos de otras naciones, salvo autorización expresa del representante diplomático respectivo y de la Secretaría de Gobernación. ☞

## *Acta del H. Cabildo de Culiacán, decretando el desfile de Banderas*

Acta del H. Cabildo de Culiacán en la que se aprueba e instituye el desfile de Banderas como Patrimonio Cultural de Culiacán  
...Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro

En cuanto al Punto Séptimo del Orden del Día, "Asuntos Generales", el Sr. Presidente Municipal da lectura a escrito que le dirige el Comité Ejecutivo del Patronato Culiacán, A. C., en el cual propone se instale una Sala de Banderas, sí como un desfile de las mismas, cada 24 le febrero, propuesta que se contiene en un documento de 4 hojas útiles, que quedan agregadas a la presente Acta como anexo No. 1.

El propio Presidente Municipal propone como Sala de Banderas, una área contigua a la Dirección de Acción Social, construcción que está en el Parque Culiacán 87.

Solicitando el uso de la voz el Sr. Regidor Ángel Cháidez, manifiesta que es un proyecto muy loable y digno de llevarse a cabo, sugiriendo también la edición de un libro con una pequeñita historia sobre nuestra actual bandera y que serviría para ilustrar a la niñez y juventud sobre todo.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, dice que considera muy valiosa la iniciativa del regidor Ángel Cháidez, que además desea manifestarles que el propio patronato, ya consultó con la Secretaría de Gobernación todo lo relativo a esta acción propuesta, en cuanto al desarrollo mismo de los actos que se celebren, con el fin primordial de elevar el espíritu cívico de todos los culiacanenses; solicita la aprobación de este Cabildo para ello y que además propone una área del Parque Culiacán 87, en la Dirección de Acción Social, del mismo lugar. Sometida que fue a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad. ☞



## Valores Nacionales y Símbolos Patrios

A partir del valor de soberanía, Morelos le da un giro muy importante a la historia política de los pueblos del mundo. Hasta antes de Morelos, la historia se llama historia patria, porque el individuo siempre recuerda la tierra de sus padres, de sus progenitores. Morelos entiende muy claramente que no se puede llamar historia patria, porque hay una rebeldía en la nueva versión con la historia de los padres que están en la Península y por eso promueve la historia nacional. Y por eso llama Sentimiento de la Nación. Por eso cuando los pueblos quieren definir y defender claramente sus valores esenciales, señalan que éstos son valores nacionales, aunque hoy en los nuevos conceptos cívicos nación y patria los tengamos como sinónimos. Cuando se trata de defender lo esencial, las características primeras de la identidad, necesariamente deben remontarnos a los Sentimientos de la Nación. Se va a concluir la lucha de independencia, con el abrazo de Acatempan, tarea política que correspondió a Iturbide y a Guerrero. En esos momentos, va a surgir la bandera como ahora la tenemos.

El nuevo Ejército Trigarante debía entrar en la Ciudad de México, con una bandera de nacionalidad política. Aunque se trata de venir de Guerrero a México, no se trata de que vengan en facciones los insurgentes con la Virgen de Guadalupe y los realistas con la Virgen de los Remedios, sino que, cuando llegue el Ejército Trigarante, va a surgir la Bandera de las Tres Garantías: el blanco, e verde y el rojo en diagonal, para señalar que los mexicanos en su nuevo compromiso político lo que no quieren es el gobierno de la monarquía, para que estén conformes con todos los aspectos culturales, inclusive la religión. Y así es como empieza a figurar la primera bandera, cuando se empieza a conformar la identidad nacional. Una nueva vida. Ya tenemos claro, porque lo hemos pagado hasta con la sangre, que no queremos un gobierno monárquico. Pero todavía no sabemos qué clase de gobierno nos habremos de dar; es cuando Iturbide genera lo que los historiadores llaman un imperio efímero y absurdo, y no es que se usen estas palabras para descalificar a un hombre, sino para precisar con los términos exactos lo que es un proyecto político. El imperio de Iturbide es efímero porque dura mucho menos que un año. Podríamos decir con alegoría que le dura lo que a un triste la alegría. En términos reales decimos que es absurdo, porque Iturbide trata de constituirse en una figura monárquica, cuando ha sido una figura monárquica la que ha costado vidas para lograr el movimiento de independencia. Y así, el proyecto efímero y absurdo de

Agustín de Iturbide, va a concluir en 1823 cuando el Emperador sale expulsado a Liorna. Ese es el momento cuando los símbolos patrios forman parte del interés popular, y tiene que ser necesariamente el Poder Legislativo el que señale que a partir de 1823 la bandera de Iturbide, ya en franjas verticales verde, blanco y rojo, y con el escudo fundamental de la fundación de México-Tenochtitlan, quedan como bandera y como escudo y señalan que lo único que hay que quitarle al águila es la corona imperial.

De esta manera, con la conjugación de la Independencia, ya tenemos claramente tres valores: Libertad, Independencia, Soberanía, y una bandera que ya incorpora el Escudo Nacional. La definición de nuestro trance histórico tiene que pasar por otras vicisitudes y esto lo entendemos cuando en 1847 la Bandera de México es arriada en Palacio Nacional, para que suba la bandera de las barras y las estrellas y perdamos más de la mitad del territorio nacional. Al perder esta enorme porción del territorio, los mexicanos de entonces empiezan a tener conciencia de que se necesita un elemento más que sea el aglutinador de la identidad nacional. Así, en 1854 un miembro de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Miguel Lerdo de Tejada, lanza una convocatoria para que se escriba un himno nacional, que tiene como ganadores por letra a Francisco González Bocanegra, y por música a Jaime Nunó. El Himno Nacional se canta por primera vez en conmemoración a la gesta social de independencia, el 15 de Septiembre de 1854. A partir de entonces tenemos los tres símbolos de la patria, claramente perfilados: los valores de libertad, de independencia y soberanía, que les dan sustento. A partir de 1854, los tres símbolos de la Patria: Escudo, Bandera e Himno, fueron baluarte, sostén y anhelo. Presidieron nuestras luchas defensivas, ante los proyectos intervencionistas que hicieron que un día Maximiliano llegara a nuestras tierras y que permitiera que Antonio Rosales, que da nombre a esta capital sinaloense, fuera con la Bandera de México, uno de los luchadores y defensores de la soberanía contra la invasión francesa. Sin embargo, en el proceso histórico todavía nos iban a faltar algunas luchas importantes.

Ya teníamos libertad, ya teníamos independencia y ya teníamos soberanía, pero la libertad no era todavía lo rica en complementos, de tal manera que en 110 tenemos la segunda gran revolución.

Madero se da cuenta que el régimen porfirista, tiene que concluir pese a los innegables adelantos materiales que ha tenido la nación, pero que la democracia

no ha permitido, como expresión política, que haya cambios. Y así, bajo el lema de Sufragio efectivo, no Reelección, lucha para que el 20 de noviembre sea el inicio de la gran revolución social, una de las más prestigiadas revoluciones que vapor el nuevo valor de la democracia. Sin embargo, ¿qué pasa? ¿No basta que don Porfirio salga autoexpulsado en el vapor Ipiranga? La lucha social va a continuar porque a los mexicanos les queda claro que no es prevalerte y justo el derecho de pernada, la expoliación por el trabajo, la humillación por la vida de la carencia, de todas las carencias que hacen que el hombre no sea genuinamente libre. Así, los símbolos de la patria, en lucha fratricida permiten que se genere un nuevo valor: el valor de la justicia social.

De esta manera, los símbolos de la patria presiden y sustentan la lucha fratricida en busca de la característica evolutiva del pueblo de México. Los valores nacionales y los símbolos patrios ya completos, presiden nuestra reconciliación y nutren el gran proyecto social que es nuestra Constitución. La Constitución social, que aún norma y rige el proceso vital de los mexicanos desde 1917 y los símbolos de la patria: Escudo, Bandera e Himno, son rumbo y destino, esencia del ser nacional, espíritu que nos anima a vivir sin hostilidades ni exclusivismos, atender a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, a la lucha constante por nuestra independencia económica y a la continuidad de acrecentamiento de nuestra cultura. Este ha sido un proceso reflexivo que ya nos permite concluir en la revisión histórica, aunque sucinta, que es cierto lo que hemos afirmado como tesis del trabajo, de que primero son los valores y después son los símbolos, que los valores libertad, independencia, soberanía, democracia y justicia social, son valores que representan los Símbolos Patrios y que cuando en cualquier lugar en que nos encontremos, cuando tenemos la bandera, el escudo o las notas vibrantes de nuestro Himno Nacional, nos identifiquemos social, política y culturalmente como mexicanos, no importa que unos sean del valle, de la montaña, del centro, del norte o del sur, simplemente somos mexicanos por la voluntad política de identidad.

Los símbolos patrios subyacen en el inconsciente colectivo como valor sagrado y como valor político, como una expresión de desarrollo social. ☞

*Fragmento del texto aportado por el Ing. Joel Romero Salinas, Subdirector de Seguimiento Gubernamental, Unidad de Gobierno, Secretaría de Gobernación.*